



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 233/13

Sucre, 10 de abril de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-40, de 28 de marzo de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0407/13 de 28 de marzo de 2013, suscrita por la Lic. Lourdes Millares Ríos Alcaldesa Municipal de Sucre a.i., solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo Nº 029/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal Nº 6, Sr. Francisco Mamani Layme, mediante Nota Sub-Alcaldía D-6 Cite: 073/13 de 19 de febrero de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación, para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, con un **Precio Referencial de Bs. 197.141,06**, definiendo como Método de Evaluación de Propuestas: **PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 05/2013 de 22 de febrero de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 22 de febrero de 2013, con Código Interno 028/13, Número de Confirmación: 1007690, **CUCE: 12-1101-00-367609-1-1** (Primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 197.141,06**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones obras Nº 09/13 de 04 de marzo de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Oscar Lascano C. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Sr. Francisco Mamani L. (Sub Alcalde del Distrito Municipal 6) como Solicitante y el Ing. Emil Arias (Director de Infraestructura) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de CATORCE (14) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 06 de marzo de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN sin Cite de fecha 06 de marzo de 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso de Contratación **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, a la Empresa Constructora COSMIR, legalmente representada por el Sr. Freddy Alejandro Miranda Durán, con un costo de **Bs. 177.532,85** (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 85/100), con un plazo de ejecución de SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 233/13

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) conforme prevé el art. 34 del D.S. 0181, mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 059/2013 de 14 de marzo de 2013, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación de fecha 06 de marzo de 2013 y ADJUDICA el Proceso de contratación del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, al proponente Sr. Freddy Alejandro Miranda Durán de la Empresa Constructora COSMIR, con un costo de **Bs. 177.532,85** (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 85/100), con un plazo de ejecución de SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO.

Que, el proceso de contratación del **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, se llevó adelante previa verificación de la existencia de recursos, proyecto que se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación de Ejecución de Gastos de 17 de enero de 2013, con Preventivo N° 00298, con Código SISIN A019060300000, Categoría Programática 11 0206 000, Fuente 41, Org. Fin. 113, Partida de Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado" con total autorizado de Bs. 198.000.- (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL 00/100 BOLIVIANOS), por consiguiente cuenta con respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, se encuentra ubicado en la comunidad de Loma Grande Alta B, del Distrito Municipal N° 6 que actualmente no cuenta con agua potable para consumo, donde los comunarios caminan más de un kilómetro para acceder a las fuentes de agua más cercanas ubicadas en las quebradas. El proyecto consiste en la construcción de un Tanque de Almacenamiento con una capacidad de 40 M3, la Construcción de Caseta de Bombeo, la Construcción de la Red de Distribución de Agua Potable y la Provisión de Bomba Sumergible 5HP Monofásica y será emplazado en tierras comunales de acuerdo a certificación emitida por el Sr. Serapio Cayara, dirigente de la comunidad Loma Grande Alta B de fecha 8 de noviembre de 2012.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37 y siguientes del Decreto Supremo N° 181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato administrativo No. 029/2012 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, de 26 de marzo de 2013, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 143 a fs. 310
Certificación Presupuestaria a fs. 128
Especificaciones Técnicas de fs. 47 a fs. 101
Informe Estudio de Suelos a fs. 035
Certificación de Uso del Suelo a fs. 130
Resumen Ejecutivo del Proyecto de fs. 136 a fs. 1137
Número de Identificación Tributaria a fs. 379
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 380
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 389
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 382
Certificación de no Adeudo a la AFP de fs. 383
Garantía de Cumplimiento de Contrato (Solicitud de Retención del 7%) a fs. 387
Garantía de Correcta Inversión de Anticipos (NO CONSIGNA ANTICIPO)

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3
RAM 233/13

Solicitud de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 141
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 142
Confirmación de Publicación del Proceso de Contratación a fs. 313
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 314
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fs. 315 a fs. 316
Resumen de Descalificación de Proponentes de fs. 350 a fs. 351
Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 353
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 369 a fs. 370
Resolución de Adjudicación de fs. 373 a fs. 374
Formulario de Presentación de Propuestas a fs. 347
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 317 a fs. 346

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley N° 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomo Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 029/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de H. Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el Sr. Freddy Alejandro Miranda Durán propietario de la Empresa Constructora COSMIR, para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6; de acuerdo a las características técnicas, ítems y cantidades consignados en el Objeto del Contrato, con un costo de **Bs. 177.532,85** (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS con 85/100), con un plazo de ejecución de SESENTA Y SIETE (67) DÍAS CALENDARIO.

Art. 2.- La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.

Art. 3.- Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.



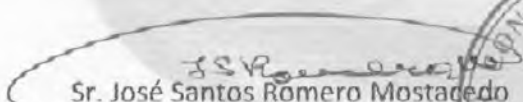
Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 4
RAM 233/13

- Art. 4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art. 5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art. 6.-** **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del **"CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, a los dirigentes de la comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art. 7.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art. 8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato administrativo No. 029/2013 "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO LOMA GRANDE ALTA B" D-6**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art. 9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**

